PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021

OBJETO:

"CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, JULIO DE 2021.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021

"CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

CRONOGRAMA

Publicación PROYECTO **DE PLIEGO DE CONDICIONES** del proceso:	**Jueves ocho (08) de Julio de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones.	**Martes trece (13) de julio de 2021 hasta las 5:00 pm.** Los interesados remitirán las observaciones al proyecto de Pliego, al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Respuesta a Observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones	**Lunes Diecinueve (19) de Julio de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Publicación **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Apertura Formal** del proceso:	**Lunes Diecinueve (19) de Julio de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	**Viernes veintitrés (23) de Julio de 2021 hasta las 5:00 pm. Los interesados remitirán las observaciones al Pliego Definitivo, al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co**
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	**Jueves veintinueve (29) de julio de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	**Miercoles cuatro (04) de agosto de 2021, desde las 8:00 am hasta las 10.00 am. Los oferentes remitirán LA TOTALIDAD DE SU OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF** al correo contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co **Nota:** Al momento de elaborar el correo electrónico cuyo asunto será "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021", cada oferente deberá tener en cuenta lo siguiente: - ***EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES.*** En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación:

	PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX DE 2021, OFERENTE XXXXXXX **PARTE I;** PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021; OFERENTE XXXXXXX, **PARTE II** y así sucesivamente. - ***NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE.*** - ***SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES*** (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). **Ejemplo:** Número de archivos: 15 Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes). Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes). Y así sucesivamente. La Audiencia de cierre se llevará a cabo de ***MANERA VIRTUA****L* utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web ***"Hangouts Meet"*** en el siguiente enlace:
EVALUACIÓN PRELIMINAR (DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN)	**Desde el miércoles cuatro (4) a lunes nueve (09) de agosto de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Publicación de resultados:	**Lunes nueve (09) de agosto de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables: (traslado del informe de evaluación). Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	**Hasta el jueves doce (12) de agosto de 2021, hasta las 3:00 pm. Los oferentes remitirán las observaciones a los resultados y los documentos subsanables, al correo contratacion@uptc.edu.co con copia al correo administrativa@uptc.edu.co** **Nota:** en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes, para lo cual podrán solicitarlas al correo contratacion@uptc.edu.co, para que le sean enviadas por ese mismo medio.
Respuestas a observaciones, subsanación y consolidado final	**Martes diecisiete (17) de agosto de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Evaluación Final de Evaluación	**Martes diecisiete (17) de agosto de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Recomendación de adjudicación	**Martes diecisiete (17) de agosto de 2021.** Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Se publicará en

Resolución de Adjudicación	Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
Aprobación Garantías requeridas y suscripción del acta de Inicio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al contrato

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021

"CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

1. JUSTIFICACION

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Art. 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". Art. 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, reconoce su compromiso de amparo y protección de los bienes del Estado que están a cargo de la Entidad, especialmente aquellos muebles e inmuebles que destina para la prestación del servicio público de Educación Superior; así como las garantías del personal que presta servicios a la entidad de manera directa o indirecta y frente a terceros, por el ejercicio de la actuación y la función pública que se ejerce.

Por ello surge la necesidad de contratar las pólizas de seguros de manejo, pólizas contra todo riesgo de automóviles, pólizas que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de la entidad, el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el seguro de responsabilidad para servidores públicos, para docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y FESAD, las pólizas de accidentes, las pólizas de vida grupo que ampara los empleados públicos y los trabajadores oficiales, SOAT para los vehículos adscritos al parque automotor de la Universidad; entre otras.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION

La INVITACIÒN PÚBLICA y el Contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 074 de 2010 y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de

condiciones en su portal www.uptc.edu.co **link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS y Portal SECOP.** Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

Igualmente, como lo señala la Ley 1437 de 2011 se podrá establecer las notificaciones personales para los actos administrativos que pongan fin a la presente invitación (adjudicación/declaratoria desierta) mediante correo electrónico siempre y cuando el Proponente acepte ser notificado por este medio. Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta para cada grupo, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal; la UNIVERSIDAD solo aceptará una propuesta principal para cada grupo, por tal motivo, es de aclarar, que se debe presentar la oferta de acuerdo a los grupo estipulados en este pliego.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Universidad por los Proponentes.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

En los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010, estatuto de contratación de la Universidad y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA posee bienes muebles e inmuebles y tiene a su cargo el personal docente, administrativo y trabajadores oficiales, así como un patrimonio importante cuya protección le implica una clara responsabilidad de cara al estado, a la ciudadanía, a la misma comunidad educativa y a los entes de control, en cumplimiento de lo establecido en la política de administración del riesgo, por lo se justifica y se hace necesaria su transferencia a través de la contratación de pólizas de seguros de compañías debidamente autorizadas para tal fin en el territorio colombiano, que garanticen la reposición e indemnización del valor de los bienes e intereses patrimoniales que se llegaren a afectar.

Al respecto, es importante tener en cuenta que el programa de seguros contratado por la Universidad tiene vigencia hasta el 24 de Julio de 2021, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente con el fin de realizar la contratación de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ofrezca a la entidad las pólizas de seguros que resulten indispensables para amparar los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y de protección y de igual forma las que correspondan a las pólizas de vida grupo para sus docentes y no docentes, trabajadores oficiales, responsabilidad civil servidores públicos, responsabilidad civil contractual pasajeros, responsabilidad civil profesional, responsabilidad civil extracontractual, manejo global estatal y SOAT, requeridas para el desarrollo adecuado de las actividades de la Universidad.

Las pólizas a adquirir para la presente vigencia una vez expirada la cobertura de las pólizas actuales de la Universidad, serán las siguientes que se dividen en tres grupos así;

GRUPO I	
1	PÓLIZA DE TODO RIESGO **DAÑOS MATERIALES** COMBINADOS

2	SEGURO MANEJO COLECTIVO
3	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
4	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR
5	SEGURO RESPONSABILIDAD **CIVIL PROFESIONAL** PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS Y A DISTANCIA.
6	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
7	SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPTC
GRUPO II	
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA **PASAJEROS** DE BUSES Y BUSETAS DE LA UPTC Y / O AP PASAJEROS.
GRUPO III	
9	SEGURO DE **VIDA** GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE - NO DOCENTE y TRABAJADORES OFICIALES.

Nota1: Los oferentes deberán estar debidamente autorizados en cada uno de los ramos de acuerdo al grupo o grupos a ofertar. Los oferentes podrán presentarse a uno o a todos los grupos siempre que tengan autorización.

5.1. CONDICIONES ACTUALES Y MODIFICACIÓNES: Los proponentes deberán tener en cuenta que su propuesta no puede desmejorar de ninguna manera las condiciones actuales del programa de seguros de la Universidad, así mismo en caso de presentarse unas mejores condiciones en el mercado asegurador que beneficien a la entidad, podrán ser incorporadas de mutuo acuerdo entre las partes.

6. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizará en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias.

La selección del Contratista será mediante la modalidad de contratación adecuada según lo preceptuado en el Art. 18 del Acuerdo 074 de 2010: *"(…) Artículo 18. Modalidades de Selección. La Universidad seleccionará a sus Contratistas mediante invitación Privada, **Invitación Pública** y Contratación Directa (…)".*

Atendiendo las directrices fijadas por el Artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia) Modificado por el artículo 8 del Acuerdo 064 de 2019, éste tipo de Contratos por su naturaleza y cuantía, puede ser contratado mediante el Proceso de Invitación Pública. Al respecto dicha norma expresa lo siguiente:

> *(…)*
> ***"ARTÍCULO 22. Invitación Pública.*** *Es el proceso mediante el cual la Universidad por medio del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, fórmula públicamente una convocatoria a través de la página Web, para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable y procederá* ***cuando la contratación sea superior a seiscientos 600 S.M.L.M.V,*** *debiendo cumplir para su trámite los requisitos y normas generales de que trata el artículo 16 del presente estatuto.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal www.uptc.edu.co link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS y en portal de Contratación Pública SECOP.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

Conforme al Numeral 10 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- Requisitos Previstos en el Numeral 16.1 del Artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010 los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.
- Estudio Técnico de la Dirección de Planeación
- Pliego de Condiciones.
- Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad.
- Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- Análisis de Garantías.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Demás documentos expedidos en la etapa precontractual

7. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

En la presente invitación podrán participar en forma independiente, las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social consista en la prestación del servicio de SEGUROS.

PARTICIPANTES. Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia así:

LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS ASÍ:

1. De manera singular.
2. De manera plural, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cuando **todos** los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todos los ramos requeridas por la Universidad en el grupo respectivo.

NOTA 1: Los proponentes podrán presentar oferta para uno o todos los grupos.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural podrá presentar propuesta para la totalidad de los ramos que conforman el grupo al que se presenten, del programa de seguros de la Universidad.

NOTA 3: Si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales, que no incluyan la totalidad de ramos determinados en el grupo a ofertar.

La sumatoria económica de todos los ramos de la oferta presentada **no podrá** superar el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** del programa de seguros establecido para cada grupo, **so pena de rechazo de la oferta.**

Por cada oferta, el oferente deberá indicar el nombre del integrante del consorcio o unión temporal que certificará la experiencia, según las propuestas presentadas.

Cada uno de los proponentes deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones y sus documentos anexos, la calificación de las propuestas se realizará de conformidad a los grupos antes indicados otorgando puntaje a cada uno de los ramos que conforman el grupo, obteniéndose posteriormente el puntaje único para todos los ramos del grupo respectivo, siguiendo el procedimiento descrito en el pliego de condiciones correspondiente.

Conforme al Numeral 10 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que, según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO, que acredite la constitución del consorcio o

unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión temporal).
- Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuencialmente del Contrato.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso, el oferente podrá participar, para el **mismo grupo** con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal**, so pena de rechazo de ambas ofertas**.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad, previstas en la Constitución, Ley o en el Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad.

Con la presentación de la oferta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución, en la Ley o en el Acuerdo 074

de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad. Será rechazada toda propuesta cuyo oferente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

9. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará según el cronograma **en la página web:** www.uptc.edu.co y portal Secop

9.1. ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún Proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente pliego de Condiciones o en el definitivo, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los Proponentes, según cronograma **enviadas al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co**

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido enviadas al correo establecido para tal fin radicado en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Página web www.uptc.edu.co en el Link Contratación – Invitaciones Públicas y portal SECOP.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos podrá expedir ADENDAS en las que se puedan modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

9.2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos, podrá Suspender el Proceso de Selección o la Respectiva Adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del Gasto previa recomendación del Comité Reanudará el

Proceso de Invitación Pública cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación.

Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizarán mediante Resolución Rectoral Motivada.

9.3. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad, modificado por el Acuerdo 064 de 2019.

Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, la UPTC podrá declarar PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del Contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS. Y previo cumplimiento de los requisitos documentales relacionados en el presente pliego.

El Proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el Contrato respectivo en los días señalados en el cronograma, de igual manera, la Universidad se obliga a entregar, en las mismas fechas, todos los estudios técnicos para que sean revisados por el Contratista, con el fin que presente sus observaciones, dentro de la etapa de pre construcción.

El Contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1446 de la vigencia presupuestal 2021, por valor de ***MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.518.813.280 ,00) M/cte***. incluido IVA.

GRUPO	RAMOS		PRIMA	TOTAL
GRUPO I	Póliza de todo riesgo daños materiales combinados.	**$ 509.019.599**		
	Seguro manejo colectivo.	**$ 92.950.667**		
	Seguro responsabilidad civil extracontractual	**$ 90.466.667**		
	Seguro contra todo riesgo para los vehículos del parque automotor.	**$ 96.644.273**		
	Seguro responsabilidad civil profesional para docentes y estudiantes de la facultad de ciencias de la salud y facultad de estudios y a distancia.	**$ 76.272.000**		
	Seguro responsabilidad civil para	**$ 129.316.667**		

	servidores públicos.			
	Seguro obligatorio (SOAT) para los vehículos del parque automotor de la UPTC.	**$ 15.321.850**		
	TOTAL GRUPO I:			**$ 1.009.991.723 (Incluido IVA)**
GRUPO II	Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC.	**$ 23.248.279**		
	TOTAL GRUPO II:			**$ 23.248.279**
GRUPO III	Seguro de vida grupo para el personal docente y no docente y trabajadores oficiales.	**$ 510.997.279**		
	TOTAL GRUPO III:			**$ 510.997.279**
	TOTALES:			**$1.544.237.281 (Incluido IVA)**

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial. La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

NOTA: Los oferentes deberán considerar que en ningún caso podrán sobrepasar las cuantías máximas indicadas para cada grupo, **so pena de rechazo de la oferta.**

11.FORMA DE PAGO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato de la siguiente manera: los pagos del presente contrato se realizarán CONTRAENTREGA**,** dentro de los 30 días siguientes a la entrega del original de la póliza y la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL PAGO DE CADA ACTA PARCIAL PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR y el porcentaje establecido por la Ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA)

12. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de **CONTRATO DE SEGURO.**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato será desde las 00:00 DEL **24/08/2021** y hasta el vencimiento de las pólizas requeridas por la entidad en los diferentes ramos a contratar, no inferior **a 365 días calendario.**

VIGENCIA DE CADA UNA DE LAS POLIZAS. Será desde la fecha de expedición de las Pólizas (Las pólizas deben cubrir a partir de las fechas de vencimiento de cada una, según el cuadro expuesto en el presente pliego) y hasta el vencimiento de las mismas, según corresponda, sin embargo, para efectos fiscales, se expedirá y pagará de manera anual cada póliza de seguro. **La vigencia de las pólizas del SOAT, se irán renovando de acuerdo a su vencimiento correspondiente a cada vehículo.**

NOTA: El plazo de la vigencia de cobertura se encuentra supeditado al ofrecimiento que realice el proponente adjudicatario.

13.ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA|

13.1 LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA

La entrega de las ofertas, (LA TOTALIDAD DE LA OFERTA indicando de manera clara el grupo o grupos al que se presenta, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF no modificable) se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co. Adicionalmente la oferta económica en formato PDF y firmada y deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo e-mail, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cada oferente deberá tener en cuenta:

- **EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES.** En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación:

  PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021, OFERENTE XXXXXXX **PARTE I;**
  PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021; OFERENTE XXXXXXX, **PARTE II** y así sucesivamente.

- **NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE.**

- **SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES** (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:
  Número de archivos: 15
  Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes).
  Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes).
  Y así sucesivamente.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos con centavos (máximo dos) incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar.

13.2.IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá **ser enviada vía correo electrónico cuyo asunto será: "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA 07 DE 2021" y con la siguiente portada**:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC
INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 de 2021
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
OFERTA PRESENTADA PARA EL GRUPO: I, II y/o III.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

- El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en estos pliegos.

- La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido por ser completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, **debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y debidamente firmado.**

- **LA PROPUESTA se enviará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico a la dirección contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co., ESCANEADA EN SU TOTALIDAD y adicionalmente la oferta económica deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo email.**

- No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

- Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

- **Toda propuesta que se presente por fuera del plazo señalado en el cronograma, así como entregada de manera diferente a la señalada en el presente Pliego de Condiciones o condiciones y requerimientos, será rechazada.**

- El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral del mismo.

- No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, con centavos (máximo dos), incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

- Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

- En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales dentro del mismo grupo.

13.3. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

La universidad realizará **la audiencia de** cierre una vez culminado el plazo para presentar propuestas. **La Audiencia se llevará a cabo de manera virtual utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web "Hangouts Meet" en el siguiente enlace atendiendo las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional frente a los procesos de contratación, conforme al Decreto 440 de 2020 artículo 1 y el concepto C – 243 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, frente a las medidas tomadas por la problemática del COVID-19.** Acto seguido se levantará el acta y se publicará en portal web y SECOP donde se encuentran los documentos de la invitación pública.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de las ***coberturas de las pólizas*** deben ser indicadas por el proponente en la propuesta económica de acuerdo al **ANEXO No.7** teniendo en cuenta lo solicitado y requerido en las condiciones del **ANEXO TECNICO No 1**.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, verificará el contenido del **ANEXO No.07** presentado por el proponente; los oferentes no podrán ofertar características técnicas inferiores a las descritas en el **ANEXO TECNICO No 1**.

14.1 ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS A CELEBRAR

El futuro contratista estará obligado a ofrecer y garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas que corresponden a las condiciones técnicas mínimas de los seguros a contratar, las cuales se dan por aceptadas con la firma del **ANEXO No.09** /Carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y que se estipulan en el **ANEXO TECNICO No.01** - Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del seguro a contratar.

NOTA: Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones

Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO TECNICO No.01, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la carta de aceptación de las mismas, contenida en el ANEXO No.09, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

Las Condiciones Técnicas Mínimas, corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Mínimas **PREVALECERÁN** sobre cualquier información y/o condición.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados por el Pliego de Condiciones, así:

GRUPO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	FECHA DE VENCIMIENTO DE POLIZAS ACTUALES
GRUPO I	**Todo Riesgo Daños Materiales Combinados** ***Objeto:*** Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto. Los sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo. Con esta póliza, se unifica en un solo seguro, las coberturas que se pueden contratar bajo las pólizas de Incendio y/o Rayo, Sustracción y Rotura de Maquinaria, para obtener una mayor protección de sus bienes e intereses al contratar una póliza de Todo Riesgo, bajo la cual se amparen todas las pérdidas o daños que puedan sufrir estos, con excepción de los expresamente excluidos.	**00:00 DEL 24/08/2021**
	Seguro Manejo Global **Objeto:** Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o los reemplazantes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica, de acuerdo con las normas legales establecidas por la Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes.	**00:00 DEL 24/08/2021**

	Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual. **Objeto:** Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales incluyendo daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación; lucro cesante y daño emergente, que sufra la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en que incurra por motivo de responsabilidad civil extracontractual a terceros. Por lesiones personales incluyendo la muerte y/o daños a la propiedad originadas de y/o en conexión con sus actividades y/operaciones.	**00:00 DEL 24/08/2021**
	Seguro contra Todo Riesgo para los Vehículos del Parque Automotor. **OBJETO:** Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.	**00:00 DEL 24/08/2021**
	Seguro Responsabilidad Civil Profesional para Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Estudios y a Distancia. **Objeto:** Amparar la Responsabilidad Civil Profesional médica en que incurran los estudiantes y docentes en prácticas de las Facultades de Medicina, Enfermería, Psicología, Especialización en Medicina Familiar, y los programas de pregrado Tecnología en gestión Administrativa de servicios de salud, Técnica profesional en procesos administrativos de salud, Tecnología en Regencia de Farmacia de la Facultad de Estudios y a Distancia como consecuencia de cualquier acto médico/profesional derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas. Estos servicios deben ser prestados en Entidades con las cuales se tengan convenios o acuerdos escritos o verbales y que por lo tanto exista responsabilidad de la UPTC.	**00:00 DEL 24/08/2021**
	Seguro Responsabilidad Civil para Servidores Públicos **Objeto:** Amparar el patrimonio de la Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia, con motivo de reclamaciones en contra de sus funcionarios, vinculados en nómina de la Entidad, por perjuicios que se deriven de actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de Responsabilidad Civil, Disciplinarios, Fiscal o Penal, contra Servidores Públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo asegurado.	**00:00 DEL 24/08/2021**

	Seguro obligatorio (SOAT) para los Vehículos del Parque Automotor de la UPTC. **Objeto:** Amparar los daños corporales causados a las personas, en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional. **AMPAROS** Þ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios 800 S.M.D.L.V. Þ Incapacidad Total y permanente 180 S.M.D.L.V. Þ Muerte y Gastos Funerarios 750 S.M.D.L.V. Þ Gastos de transporte y movilización de víctimas 10 S.M.D.L.V.	**SEGÚN VIGENCIA INDIVIDUAL**
GRUPO II	**Seguro de responsabilidad contractual para pasajeros de buses y busetas de la UPTC.** **Objeto**: Amparar los daños corporales, causados directa y exclusivamente por accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional e internacional, a personas ocupantes en calidad de pasajeros y/o ocupantes, de los descritos o informados por el asegurado.	**00:00 DEL 24/08/2021**
GRUPO III	**Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y No Docente y Trabajadores Oficiales** **OBJETO**: Amparar el Riesgo de muerte a cada uno de los funcionarios asegurados de la UPTC y coberturas adicionales tales como: Desmembración, Gastos médicos, Gastos de traslado, Enfermedades graves, Auxilio funerario, amparo automático para nuevos funcionarios por 90 días. amparo automático de asegurados que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, ampliación del plazo para aviso del siniestro, dentro de los treinta días siguientes de la ocurrencia o conocimiento del hecho y extensión de amparo a muerte presunta por desaparición, con la sola admisión de la demanda ante autoridad competente.	**00:00 DEL 24/08/2021**

Nota 1: Las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo técnico de condiciones técnicas obligatorias, se consideran como la oferta básica y son de obligatorio cumplimiento.

Nota 2: Los interesados en participar en el presente proceso podrán solicitar vía email la entrega de la información adicional requerida. Sin embargo, se anexa al pliego información básica y formularios pertinentes.

Documentos que serán entregados para cada una de las pólizas:

- Cuadro de riesgos y valores asegurados por sedes
- Siniestralidad de los últimos 3 años.
- Relación de bienes muebles y enseres
- Relación del personal a asegurar (Vida Grupo).
- Relación de los funcionarios y trabajadores oficiales por rango de edad.

- Distribución de valores para la póliza de manejo.
- Relación de la flota automotor.
- Relación de pólizas de SOAT actuales.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

14.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para el efecto se debe anexar la siguiente documentación

CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Oferta firmada por el proponente o su representante Legal.	**Carta de presentación de la oferta** debidamente firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. **ANEXO No.01**. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no sea mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y en caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. **AUTORIZACION**. Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.
Certificado de la Existencia y de Representación Legal	Si se trata de **PERSONA JURÍDICA NACIONAL**, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS)

	Si se trata de **PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS**: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su a do o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley vigente sobre la materia y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.
Estar a Paz y Salvo o cumpliendo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.	Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el **ANEXO No.02 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES** o mediante el formato que maneje el oferente para tal hecho, respaldado por el revisor fiscal. **Nota**: Se requiere el oferente este a Paz y Salvo por este concepto, en tal sentido es permitido para este requisito el oferente lo acredite

	mediante el formato que maneje para tal efecto respaldado por el revisor fiscal y allegado sus documentos; en todo caso es necesario el documento allegado este "… expedido por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en el cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta…" Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. **En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.** Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.
No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto	El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad en las siguientes páginas web: www.policia.gov.co www.contraloria.gov.co www.procuraduria.gov.co En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley. No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la

2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.	Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica**.**
Estar inscrito en el Registro Único Tributario	Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN
El Proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido.	Fotocopia de la cédula del Proponente o su representante legal.
Póliza de seriedad de la oferta	La Póliza de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el Proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: **BENEFICIARIO**: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, **NIT.** 891800330-1 **AFIANZADO**: El Proponente **VIGENCIA**: vigencia será equivalente al plazo de la oferta y mínimo sesenta (60) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. **VALOR ASEGURADO**: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar la garantía y el recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.
Documentos Confidenciales	Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que, según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o

	unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO , que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente: • Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión temporal) indicando el Grupo o grupos al o los que se presentan. • Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuencialmente del Contrato. • Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más. • Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones. • La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato. • Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal. • El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso. • En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC. • **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC. • **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso. En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal**, so pena de rechazo de las ofertas**. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT, deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

	El documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se debe: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres años más. f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. • Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. g - Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.
Certificado expedido por la Superintendencia	Certificado de autorización para operar cada uno de los ramos de seguro y productos afines para los cuales presente oferta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los treinta

Financiera	(30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Notas:

- ***En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el Proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.***

- ***Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (De cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares).***

- ***Todo costo que no esté incluido en la propuesta relacionada con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el Contratista será asumido por su propia cuenta.***

La Universidad **ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES ES DECIR POR GRUPOS** de acuerdo a las condiciones estipuladas**.** En ningún caso el oferente podrá participar con más de una propuesta para el **mismo grupo,** ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. So pena de rechazo de ambas ofertas.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

14.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

a). Original o Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, en los códigos **UNSPSC** adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

GRUPO I – II GENERALES:			
SEGMENTOS	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
84	**13**	**15**	Producto: Seguro de

			Propiedades

GRUPO III VIDA:			
SEGMENTOS	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
84	**13**	**16**	Producto: Seguros de vida, salud y accidentes

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP), se verificarán los correspondientes **estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2020** o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.

En caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes. **CADA UNO DE LOS INTEGRANTES** deberá contar con al menos uno de los Códigos UNSPC requeridos según los grupos a ofertar y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes.

Nota 1: Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

14.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE - HABILITANTE

14.4.1. **Acreditación experiencia del proponente GRUPOS I, II, y III**

- **Certificaciones en Primas:** El proponente deberá acreditar como máximo cuatro (4) **contratos y/o certificaciones** con igual o similares objetos, **de acuerdo al objeto del grupo o grupos a los que presente su oferta,** celebrados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos ocho **(8) años** anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, la experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones que permitan en forma clara extractar la información solicitada. La sumatoria de los valores de las primas de estas certificaciones deben ser **igual o superior al presupuesto oficial estimado para cada grupo.**

- **Certificaciones Siniestros Pagados**: Adicionalmente, el proponente deberá acreditar experiencia mínima en los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en el pago de siniestros en por lo **menos dos (2) de los ramos** para los grupo I y **uno (1)** para los **grupos III** del presente proceso de selección, la cual se debe demostrar a través de certificaciones expedidas por el contratante y/o relación suscrita por el representante legal de la Compañía de Seguros en la que se especifique la fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de pago y el monto del valor indemnizado. El oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de clientes del sector privado o público y/o certificación suscrita por el representante legal de la Compañía de Seguros, cuya sumatoria de los valores indemnizados sea igual o superior **al presupuesto oficial estimado para cada grupo.**

EXPERIENCIA PARA FIGURAS PLURALES: Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio,

unión temporal o promesa de sociedad futura, el requisito de experiencia debe ser cumplido por todos o cualquiera de sus integrantes.

Nota 1: El presupuesto oficial estimado incluye primas y los impuestos a que haya lugar. La propuesta que sobrepase el P.O. no será evaluada y se dará el **RECHAZO** de la misma.

NOTA 2: Este requisito no otorga puntaje, pero la propuesta del oferente que no anexe los soportes para demostrar la experiencia será inadmisible

La experiencia deberá acreditarse mediante COPIA DE ACTA DE TERMINACIÓN Ó ACTA DE LIQUIDACIÓN O CERTIFICACIONES DE SU CUMPLIMIENTO, LAS CUALES DEBERÀN INDICAR LA SIGUIENTE INFORMACION:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no elIVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
  En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

LOS CONTRATOS CERTIFICADOS DEBERÁN ENCONTRARSE REGISTRADOS EN EL RUP Y SER DILIGENCIADO EL ANEXO Nº 05, SO PENA DE NO TENERSE EN CUENTA PARA LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de los integrantes deberá RELACIONAR mínimo un (1) contrato ALLEGANDO COPIA DE ACTA DE TERMINACIÓN Ó ACTA DE LIQUIDACIÓN O CERTIFICACIONES DE SU CUMPLIMIENTO EL CUAL DEBERA INDICAR LA SIGUIENTE INFORMACION:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no elIVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

LOS CONTRATOS CERTIFICADOS DEBERÁN ENCONTRARSE REGISTRADOS EN EL RUP Y SER DILIGENCIADO EL ANEXO No.05, SO PENA DE NO TENERSE EN CUENTA PARA LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme a los requisitos anteriores; la Universidad para la evaluación de la experiencia específica, tomara los cuatro contratos allegados por el consorcio o Unión temporal que tengan el mayor valor en el respectivo contrato.

- En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presenta la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, que será proporcional al porcentaje de participación que haya tenido dentro del mismo, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del **ANEXO No.05**, anexando las correspondientes constancias.

NOTA: LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN NO SERÁN EXIGIBLES A AQUELLOS PROPONENTES QUE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS CON LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

14.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

14.5.1. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

La propuesta económica, debe allegarse según **ANEXO No.7**, en medio digital, éste último debe encontrarse en papel membretada del oferente y con la respectiva firma.

En ésta se deberán encontrar descritas las condiciones, amparos y coberturas, tasas, deducibles, valor prima, IVA de los servicios requeridos y deberá ser diligenciada especificando el valor total de la oferta para cada grupo al que presente oferta.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

Diligenciamiento del **ANEXO No.7.**

14.5.2. Requisitos Adicionales:

a). Oficina en el Departamento de Boyacá, las aseguradoras que pretendan participar en la invitación publica de la referencia, deberán contar con oficina, sucursal o agencia en la región de (Boyacá) abierta y funcionando con todos los servicios propios de la actividad aseguradora, para lo cual deberán anexar, documento que acreditan esta condición, adicionalmente el proponente deberá presentar un cuadro con el personal que atenderá los requerimientos de la universidad en los diferentes ramos que se estipulan en el presente pliego.

En caso uniones temporales y consorcios, por lo menos uno de los participantes, deberá acreditar dicha condición.

Nota: se solicitarán como requisitos técnicos habilitantes todos los señalados anteriormente, y los previstos en el ANEXO TÉCNICO Nª 1.

b). El proponente deberá garantizar mediante documento que acompañe la oferta, las capacitaciones ofrecidas a la Universidad, sobre el contenido y alcances de las pólizas, procedimientos de cobro, manejo defensivo., entre otras, así como la asesoría en los procesos de acompañamiento de cada caso de siniestralidad y pago de indemnización. Estudios de riesgos de bienes muebles e inmuebles.

14.6. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)

Para el efecto se entenderá que el soporte relacionado con SIG corresponde a la información descrita en la matriz de requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, – **ver FORMATO No.06 MATRIZ REQUISITOS SIG** deberá ser presentada el Proponente la documentación relacionada en cada etapa del proceso según se indica en la matriz.

La universidad revisara el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata este numeral. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la Adjudicación o en el plazo establecido para tal fin el cronograma del proceso.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de los consorciados o asociados debe acreditar la documentación solicitada como requisito habilitante.

14.7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió los PLIEGOS DE CONDICIONES y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del servicio, su costo y su tiempo de ejecución y sus especificaciones técnicas, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de manera unilateral de lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

La falta de respuesta por parte de la Universidad, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los PLIEGOS DE CONDICIONES conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por La Universidad.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al Proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE LICITACIONES y CONTRATOS de la Universidad, quién se asesorará del comité técnico evaluador que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser analizadas por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad (Evaluación que se realizará tomando como base las distintas evaluaciones que, dentro del ámbito de su competencia, presente la Dirección Jurídica, Departamento de Contratación, Oficina del Sistema integrado de Gestión y el comité técnico evaluador), quién podrá asesorarse de la comisión técnica que considere conveniente.

La evaluación de la experiencia específica la realizará el Comité Técnico Evaluador designado para la presente Invitación, y la Capacidad Jurídica la realizará la Dirección Jurídica; la Capacidad Financiera la realizará el Departamento de Contratación de la Universidad. Los documentos de verificación del Sistema integrado de Gestión, por la Oficina de SIG., los documentos técnicos mínimos del Proponente, y el estudio de los requisitos ponderables la realizará el Comité Técnico Evaluador designado para la presente Invitación. Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma.

15.1 FACTORES Y PUNTAJES

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los factores de ponderación establecidos.

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Especifica Proponente)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (VER PONDERABLE DE CADA GRUPO)	
FACTORES TÉCNICOS	Según Ponderación Grupo
FACTOR ECONÓMICO	Según Ponderación Grupo
TOTAL	1000 TOS

15.2 REQUISITOS HABILITANTES

La universidad revisara el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata este numeral. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la Adjudicación o en el plazo establecido para tal fin el cronograma del proceso.

A. CAPACIDAD JURÍDICA: Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en el numeral 15.1. DOCUMENTOS JURIDICOS de los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan sin perjuicio de la subsanabilidad.

B. CAPACIDAD FINANCIERA: Con base en la información contable que se encuentra en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES en los términos descritos en el numeral 15.2.

DOCUMENTOS FINANCIEROS, se evaluarán los Indicadores Financieros. Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del presupuesto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los siguientes índices financieros:

a. Índice de Liquidez

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR AL	**1.0**	**No admisible**
IGUAL O MAYOR DE	**1.0**	**Admisible**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El Índice de liquidez deberá ser mayor al **1.0**
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **1.0.**

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b. Índice de Endeudamiento

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos*100

MAYOR DE	**94,41%**	**No admisible**
MENOR O IGUAL	**94,41%**	**Admisible**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual **al 94,41%.**

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**:** El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al **94,41**%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

b. Capital de trabajo.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR AL	**100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	No admisible
IGUAL O MAYOR AL	**100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al **100%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al **100%** del valor del presupuesto oficial.

c. Patrimonio

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR AL	**100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	No admisible
IGUAL O MAYOR AL	**100 %DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al **100%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser igual o mayor al **100%** del valor del presupuesto oficial.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

C. EXPERIENCIA HABILITANTE: Con base en la documentación que para acreditar experiencia alleguen los Proponentes, se evaluará y determinará su concordancia con los requisitos establecidos en el presente pliego, declarando la admisibilidad o no de las propuestas.

D. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

E. DOCUMENTOS SIG: Se verificará el cumplimiento de requisitos según matriz de Requisitos en seguridad y salud en el trabajo (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo al objeto del Contrato, Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver **FORMATO No.06.**

F. FACTORES DE PONDERACIÓN GRUPOS:

A). FACTORES DE PONDERACIÓN: GRUPO I

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	MÁXIMO
CRITERIOS TECNICOS DE CALIDAD 450 PUNTOS		
Coberturas y condiciones adicionales	400	**450**
Deducibles	50	
CRITERIO ECONÓMICO 550 PUNTOS		
Mayor vigencia ofertada	550	**550**
TOTAL		**1000 PTS.**

1. **Coberturas y Cláusulas adicionales:**

Se otorgará un puntaje máximo de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS a** la propuesta que ofrezca los amparos y condiciones adicionales de acuerdo al anexo técnico condiciones complementarias, para cada uno de los ramos solicitados de los **grupos I** en el presente proceso.

Al oferente que ofrezca la mayor cobertura se le otorgará el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.

2. **DEDUCIBLES. (50 Puntos):**

2.1. **PORCENTAJE DE DEDUCIBLES:** Se otorgarán VEINTICINCO PUNTOS (25 puntos) al proponente que presente su oferta sin aplicación de porcentaje de deducible, ni mínimo de deducible, en caso contrario se asignarán los puntos, según el rango en que se ubique en la tabla que se detalla a continuación:

APLICABLE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA

Rango Deducible	Puntuación
0%	25
De 0,1 % hasta 2,0%	15
De 2,1 % hasta 5,0%	10
De 5,1 % hasta 10%	5
Más del 10,1%	0

Nota 1: En caso de que se apliquen sobre el valor asegurado, el puntaje obtenido será disminuido en un **TREINTA POR CIENTO (30%).**

Nota 2: En caso de que se apliquen sobre el valor asegurable, el puntaje obtenido será disminuido en un **CINCUENTA POR CIENTO (50%).**

2.2. **MÍNIMOS DEDUCIBLES:** Se otorgarán VEINTICINCO PUNTOS (25 puntos) al proponente que presente su oferta sin aplicación de deducible mínimo, en caso contrario se aplicará el puntaje, según el rango en que se ubique en la siguiente tabla:

Rangos	Puntuación
Sin mínimo	25
Más de 0.5 SMMLV hasta 1.0 SMMLV	15
Más de 1.0 SMMLV hasta 2.0 SMMLV	10
Más de 2,0 SMMLV hasta 2.5 SMMLV	5
Más de 2.5 SMMLV	0

No se aceptará deducible alguno en el ramo de automóviles, y deducibles para cajas menores en el ramo de manejo global, por lo tanto, el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para estos ramos no se evaluará dicho ramo.

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para los amparos de **AMIT, incluyendo Actos Terroristas y para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica** y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

Cuando se proponga la aplicación sobre el valor asegurado, el puntaje a asignar será el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del que figura en las tablas citadas en los numerales 2.1 y 2.2.

Cuando se proponga la aplicación sobre el valor asegurable, el puntaje a asignar será el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del que figura en las tablas citadas en los numerales 2.1. y 2.2.

NOTA 2: PARA LA OBTENCIÓN DEL PUNTAJE SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1. A las propuestas que no se ajusten a este requerimiento, no les será evaluado el factor de deducible en el respectivo ramo.

2. Para acceder a calificación los deducibles propuestos deben ser calificados dentro de los rangos que otorgan puntaje calificación, tanto porcentualmente como en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. Para efectos de la evaluación en este factor, la entidad tendrá en cuenta los deducibles a aplicar para cada uno de los ramos presentados en la propuesta, cuyo puntaje será promediado según el número de ramos a evaluar.
4. El oferente deberá indicar que para los seguros de todo riesgo daños materiales, todo riesgo contratista y/o maquinaria y equipo cuyas pérdidas sean iguales o inferiores a DIEZ MILLONES DE PESOS $10.000.000 no dará lugar a aplicación de deducibles.

5. Mayor límite en exceso del básico valor asegurado manejo y RCE.

Para el ramo del **GRUPO I** se exigirá un mínimo valor asegurado, si se oferta un valor asegurado mayor obtendrá el puntaje descrito a continuación:

GRUPO	RAMO	MÍNIMO VALOR ASEGURADO SOLICITADO	PUNTAJE OTORGADO
	Manejo Global Estatal:	$1.900.000.000	25 Pts.

GRUPO I			
	Responsabilidad Civil Extracontractual:	$8.200.000.000	25 Pts.
		Máximo puntaje a otorgar:	50 Pts.

Nota: el puntaje aquí indicado aplicará para la oferta presentada para el grupo I de acuerdo al ramo correspondiente. Al oferente que ofrezca la mayor cobertura se le otorgará el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.

MAYOR VIGENCIA OFERTADA (550 Puntos):

Se otorgarán **QUINIENTOS CINCUENTA (550) puntos** al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia y a los demás de manera proporcional a través de la regla de tres simple. La vigencia mínima ofrecida debe ser de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO** contados a partir del vencimiento actual de las pólizas.

Esto con excepción del "SOAT" que deben corresponder a una vigencia de hasta doce (12) meses.

La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación.

En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará para la evaluación la menor vigencia establecida en los ramos que conforman el programa de seguros.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá ofertar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el comité evaluador.

NOTA: En caso de que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que ofrezca el mayor número de días de vigencia de las pólizas, las demás propuestas se calificarán proporcionalmente, para lo cual se utilizará la siguiente formula

$$\left.\begin{array}{l} A \longrightarrow B \\ C \longrightarrow x \end{array}\right\} \quad x = \frac{B \cdot C}{A}$$

A: Es la mayor vigencia ofrecida

B: Es el máximo puntaje que se otorga a la mayor vigencia ofrecida

C: Es la menor vigencia ofrecida

FACTORES DE PONDERACIÓN: GRUPO II.

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	MÁXIMO
CRITERIOS TECNICOS DE CALIDAD 600 PUNTOS		
Coberturas y condiciones adicionales	600	**600**
CRITERIO ECONÓMICO 400 PUNTOS		**400**
Mayor vigencia ofertada	400	
TOTAL		**1000 PTS.**

1. **Coberturas y Cláusulas adicionales:**

Se otorgará un puntaje máximo de **SEISCIENTOS PUNTOS (600) PUNTOS a** la propuesta que ofrezca los amparos y condiciones adicionales para el RAMO solicitado en el **grupo II** en el presente proceso, al oferente que ofrezca la mayor cobertura se le otorgará el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.

MAYOR VIGENCIA OFERTADA (400 Puntos):

Se otorgarán 400 puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia y a los demás de manera proporcional a través de la regla de tres simple. La vigencia mínima ofrecida debe ser de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento actual de las pólizas.
La vigencia ofrecida para todos los grupos, deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación.
En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará para la evaluación la menor vigencia establecida en los ramos que conforman el programa de seguros.
Adicional a lo anterior, el proponente deberá ofertar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el comité evaluador.
NOTA: En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

C). FACTORES DE PONDERACIÓN: GRUPO III. (VIDA GRUPO)

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	MÁXIMO
CRITERIOS TECNICOS DE CALIDAD 800 PUNTOS		800
1. Coberturas y condiciones adicionales	400	
2. Mayor valor asegurado	400	
CRITERIOS ECONÓMICOS 200 PUNTOS		200
1. Mayor vigencia ofertada	200	
TOTAL		**1000 PTS.**

1. COBERTURAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

Se otorgará un puntaje máximo de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS a** la propuesta que ofrezca los amparos y condiciones adicionales para el ramo de Vida Grupo solicitado en el presente proceso y cuyo puntaje, al oferente que ofrezca la mayor cobertura se le otorgará el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.

2. MAYORES VALORES ASEGURADOS (400 Puntos):

Para el ramo del GRUPO III VIDA se exigirá un mínimo valor asegurado, si se oferta un valor asegurado mayor obtendrá el puntaje descrito a continuación:

GRUPO	RAMO	MÍNIMO VALOR ASEGURADO SOLICITADO	PUNTAJE OTORGADO
GRUPO III	VIDA GRUPO	50 SMMLV	400
		Máximo puntaje a otorgar:	400 Puntos

Nota: El puntaje aquí indicado aplicará únicamente para la oferta presentada para el grupo III VIDA GRUPO. Al oferente que ofrezca la mayor cobertura se le otorgará el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.

CRITERIOS ECONÓMICOS 200 PUNTOS

1. MAYOR VIGENCIA (200 Puntos):

Se otorgarán **DOSCIENTOS (200)** puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia para la póliza de **Vida Grupo** y a los demás de manera proporcional a través de la regla de tres simple. La vigencia mínima ofrecida debe ser de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento actual de las pólizas.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá ofertar el valor de la póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el comité evaluador.
NOTA: En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que ofrezca el mayor número de días de vigencia de las pólizas, las demás propuestas se calificarán proporcionalmente, para lo cual se utilizará la siguiente formula

$$\left.\begin{array}{l} A \longrightarrow B \\ C \longrightarrow x \end{array}\right\} \quad x = \frac{B \cdot C}{A}$$

A: Es la mayor vigencia ofrecida

B: Es el máximo puntaje que se otorga a la mayor vigencia ofrecida

C: Es la menor vigencia ofrecida

16. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyrmes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de

capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

17. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 064 de 2019 que modificó el artículo 22 del acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

- ✓ Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en otro lugar o medio diferente al indicado en la invitación.
- ✓ Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso en el grupo correspondiente, a excepción cuando sean aseguradoras que pertenezcan a un mismo grupo asegurador. / Cuando un proponente individual o integrante de una estructura plural que haya presentado propuesta para el presente proceso de selección, participe en más de una propuesta, individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales.
- ✓ Cuando el proponente presente propuesta superior al Cien por Ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el oferente o alguno de sus integrantes no tenga la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, para comercializar los seguros requeridos en el presente proceso.
- ✓ Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la ley.

- ✓ Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés con respecto a la Universidad.
- ✓ Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de figuras plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, así como sus representantes legales cuando presenten antecedentes judiciales.
- ✓ Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- ✓ Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por Personas Jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- ✓ Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de adjudicación.
- ✓ Cuando en la garantía de seriedad de la oferta, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección.
- ✓ Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.
- ✓ Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones.
- ✓ Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique los pliegos, en especial lo dispuesto en las condiciones mínimas exigidas, y que representen un condicionamiento de la propuesta para la adjudicación, o que se desvíen de lo dispuesto en las especificaciones exigidas en el pliego de condiciones.
- ✓ Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, no los allegue dentro del término fijado en el requerimiento o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- ✓ Cuando el oferente ejecute cualquier acto tendiente a influir o presionar a los encargados de evaluación de las ofertas.
- ✓ Cuando la oferta no incluya alguno de los documentos exigidos en los presentes pliegos, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la oferta.
- ✓ Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del oferente.
- ✓ Cuando el proponente haya incumplido contratos con la Universidad.
- ✓ La no presentación de garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- ✓ Las demás señaladas en el pliego de condiciones, en el presente documento complementario del mismo y en la ley.

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del Contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS.

El nombre del Proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad www.uptc.edu.co así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA y portal SECOP.

El Proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el Contrato respectivo en los días señalados en el cronograma.

El Contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

20. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El Contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los Contratos de la Universidad son *intuito personae*, y, en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

21. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el Contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Uptc, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Uptc podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

22. APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, El amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.3.2.8 del dicho decreto.

23. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los Contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Artículo 36 del Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la

amigable composición y a la transacción.

24. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los Contratos celebrados por la Universidad".

25.ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS En el presente proceso se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros de ejecución especificados en los presentes de referencia, su anexo técnico y en el contrato a celebrar; costos de operación; pago de salarios y prestaciones sociales al personal que utilice para el cumplimiento del contrato a celebrar; incumplimiento y/o mala calidad de los bienes que obliguen a su remplazo, accidentes en el transporte de los bienes objeto de compra y/o suministro que retrasen su entrega o afecte la calidad de los mismos e interrupción de la ejecución del objeto contractual por acto u omisión del Contratista.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio. Los riesgos tipificados se asignarán al Contratista, de acuerdo con lo siguiente:

a. Responsabilidad por perjuicios causados al personal dispuesto por el Contratista para la ejecución del Contrato a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social. -Los perjuicios causados a trabajadores o subcontratistas que utilice el contratista para la ejecución del objeto contractual serán asumidos en un 100% por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas asumirá el remanente. Comprometiéndose a no vincular a la Universidad en algún proceso judicial por estas causas**.**

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%	10% DEL VALOR DE LA OFERTA
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%	20% DEL VALOR DEL CONTRATO
PREVISIBLE	Que el contratista evada sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales	0%	100%	20% DEL VALOR DEL CONTRATO
PREVISIBLE	Que el contratista cause perjuicios a la Universidad o a terceros con actuaciones, hechos u Omisiones	0%	100%	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

El Proponente adjudicatario de la presente INVITACIÓN que suscriba el respectivo Contrato, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del mismo (A excepción de la póliza de seriedad la cual debe presentarse junto con la propuesta), deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

- **Póliza de amparo de seriedad de la oferta**. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, con una vigencia desde la fecha de la entrega de la propuesta y mínimo sesenta (60) días más.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, y como quiera que la presente invitación publica se desarrolla para suscribir contratos de seguros, en este proceso no se requiere la exigencia de garantías.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) El oferente favorecido se obliga a presentar, **NOTA DE COBERTURA** frente a la totalidad de los ramos, a partir de las 0:00 horas del 24/08/2021, mientras se expidan las pólizas objeto del presente proceso de invitación.

b) Colaborar con la Universidad en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.

c) Garantizar que todo el personal asignado para atender el programa de seguros, tenga la capacitación necesaria para el desarrollo de actividades el cada ramo, quienes no tendrán vínculo laboral alguno con la Universidad.

d) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

e) Suscribir todas las actas que se originen dentro de la ejecución del contrato.

f) Garantizar la responsabilidad de la calidad, oportunidad y cumplimiento de los diferentes componentes de las pólizas.

g) Realizar seguimiento y evaluación con carácter permanente a la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

h) Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del Contrato designado por La Universidad

i) Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus

actividades contractuales, salvo requerimiento valido de autoridad competente.

j) Aplicar las mismas condiciones que haya ofertado en su Propuesta, como tasas, amparos coberturas, para la inclusión y retiro de bienes y personas, etc., y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en los presentes Términos de referencia.

k) Indicar los documentos necesarios para atender las reclamaciones que afecten los ramos que se encuentran descritos en los presentes Términos de referencia

l) Capacitar a los funcionarios que la universidad designe para la obtención de los beneficios de las pólizas y la realización de los trámites que deban adelantarse en casos de reclamaciones. Así mismo deberá prestar la asesoría necesaria para la actualización de las pólizas y realizar los ajustes que se consideren necesarios.

m) Informar a la Universidad con treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento de las pólizas, el valor de las renovaciones o prórrogas, siendo obligación expedir las prórrogas si la Universidad las solicita, aplicando las mismas tasas pactadas inicialmente.

La Superintendencia Bancaria señalará los ramos y la clase de contratos que se redacten en idioma extranjero. Parágrafo. El asegurador está también obligado a librar a petición y a costa del tomador, del asegurado o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza".

27. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor ***DE ACUERDO A CADA RAMO A FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE VIGILAR LA EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO***, quienes certificarán el cumplimiento del objeto contractual en los respectivos ramos y recibirá a satisfacción, todas y cada una de las PÓLIZAS descritas en los presentes pliegos, quienes no podrá delegar dicha función.

El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que, conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato.

Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley.

PARÁGRAFO 1. Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al

Supervisor, la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, Resolución 063 de 2012.

Anexo: Cuadro donde se establece los supervisores por cada ramo.

ITEM	RAMO	SUPERVISOR
1	SEGURO OBLIGATORIO VEHICULOS UPTC	**EDNA CONSTANZA RAMIREZ**
2	SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y TRABAJADORES OFICIALES	**ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY**
3	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PASAJEROS DE BUSES	**EDNA CONSTANZA RAMIREZ**
4	SEGURO DE AUTOMOVILES	**EDNA CONSTANZA RAMIREZ**
5	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**EDNA CONSTANZA RAMIREZ**
6	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS	**ABEL FERNANDO MARTINEZ MARTIN**
7	PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIALES	**JESÚS ARIEL CIFUENTES**
8	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**
9	POLIZA DE MANEJO GLOBAL	**EDUARDO AVENDAÑO FERNANDEZ**

28. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los Contratos celebrados por la Universidad".

29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del Acuerdo 074 de 2010.

30. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

***31.* ANEXOS**

Los siguientes son los anexos del pliego de condiciones

ANEXO No.01 - CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO No.02 - MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

ANEXO No.03 - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD
ANEXO No.04 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No.05 - FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
FORMATO No.06 - MATRIZ REQUISITOS SIG
ANEXO No.07 - VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No.08 - CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICION DE MIPYME
ANEXO No.09 – CARTA DE ACEPTACIONES BÁSICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES
ANEXO TECNICO 01

OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector UPTC – Ordenador del Gasto
Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/Director Jurídico
Revisó: Dr. Jesús Cifuentes/Jefe Departamento de Contratación
Revisó: Dr. Javier Camacho /Asesor Contratación Dirección Jurídica
Revisó: Monica Espia /Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Diana Garcia/ Abogada Dirección Jurídica
Revisó: Arlyn Dayanna Valencia Ávila/ Abogada Contratista Departamento Contratación
Elaboró: Dra. Erika Riaño - Tatiana Sotaquira / Dirección Jurídica

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (*según corresponda, señalar número de invitación y objeto*) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente:

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

I. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato que de ella se derive.

III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.

IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del Contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.

VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del Contrato y sus prorrogas si las hubiere.

VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación

antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.

IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

X. Que el valor total de la oferta es la suma de $ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.

XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico_____ y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más.

XII. Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI___ NO___, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley señalando el artículo, inciso, parágrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

XIII. Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación Pública No. 07 de 2021 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____***TEL.***_____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____*TEL.*_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO No.02
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITO PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que…… (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No……, se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los *últimos seis meses* CONTADOS A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI___ NO___ tengo personas a mi cargo.

La presente certificación se expide en la ciudad de……., a los .....(…), del mes de.....del presente año dos mil veinte (2021).

Cordialmente,

_____
Nombre (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)
C.C. No……
Empresa:……

_____
Nombre Revisor Fiscal (si aplica)
C.C. No……

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.

Nota: Se requiere el oferente este a Paz y Salvo por este concepto, en tal sentido es permitido para este requisito el oferente lo acredite mediante el formato que maneje para tal efecto respaldado por el revisor fiscal y allegado sus documentos; en todo caso es necesario el documento allegado este "… expedido por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en el cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta…"

ANEXO No.03
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito_____, en nombre y representación de _____MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI_____ NO____ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1._____(Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)

2._____(Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)

3. (…)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No.07 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL:_____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL:_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO No.04
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

REF: Proceso de Contratación Invitación Pública No. 07 de 2021Objeto: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

Nombre del representante legal Proponente, identificada como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los…… días del mes de……. de……

Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO No.05
FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	OBSERVACIONES	CONSECUTIVO RUP

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL:_____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL:_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

FORMATO No.06
MATRIZ REQUISITOS SIG

MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO **PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG** **PROCEDIMIENTO : GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG** **FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL.**			
Código_ P-DS-P20-F01	Versión: 9	Página: 1 de 1	
NOTA: NOTA: De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:			

TIPO DE CONTRATISTA		**RIESGO BAJO**	
REQUISITOS		**Pólizas de seguros**	**RESPONSABLE DE LA REVISIÓN**
REQUISITOS HABILITANTES			
REQUISITOS HABILITANTES	Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable). Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato. Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia). Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.	1	SIG
	Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para las actividades específicas a desarrollar con la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 777 de 2021 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	SIG

ANEXO No.07
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

No.	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASAS	PRIMA	IVA	TOTAL
GRUPO I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES					
	MANEJO GLOBAL ESTATAL					
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
	SEGURO DE AUTOMOVILES					
	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS					
	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS					
	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)					
		TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO I:				
GRUPO II	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS					
		TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO II:				
GRUPO III	SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y TRABAJADORES OFICIALES					
		TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO III:				
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA						

NOTA: Si el proponente no presenta propuesta para todos los ítems, y los presenta de manera parcial, su propuesta será rechazada.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL:_____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____TEL:_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO No.08
CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el proceso de Invitación Pública No. 07 de 2021, cuyo objeto es _____, certifico bajo la gravedad del juramento que la empresa _____, ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros:

Clase de empresa: _____
Número de empleados: _____
Activo total: _____SMMLV

Nota: Esta información da cumplimiento a lo establecido en la ley 905 de 2004 y demás decretos reglamentarios.

Atentamente,

_____
Representante Legal

_____
Revisor fiscal

ANEXO No.09
CARTA DE ACEPTACIÓN CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES

Fecha_____
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Referencia: Invitación Pública No. 07 de 2021

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta para la presente contratación, bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el ANEXO TECNICO No 1 – CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES del Pliego de Condiciones de la contratación en referencia, me permito certificar que:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes estipuladas en el Pliego de Condiciones, sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo;

Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Básicas Técnicas Obligatorias Habilitantes, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a expedir el contrato (pólizas) de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Básicas Técnicas Obligatorias Habilitantes y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que nuestra oferta de Condiciones Básicas Técnicas Obligatorias Habilitantes cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso contractual dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a proveer a la UNVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA , en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio, las coberturas y demás condiciones Básicas Técnicas Obligatorias Habilitantes ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO de CONDICIONES BÁSICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Básicas Técnicas Obligatorias Habilitantes y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____
Valor oferta_____ (letras – números)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s):_____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____